



NOTA SOBRE LA NOTA EXIGIDA EN EL CURSO 2017-2018 PARA ACCEDER A BECAS PARA QUIENES SE MATRICULEN POR PRIMERA VEZ DE ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO

- El 22 de julio de 2017 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el ***Real Decreto 726/2017, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2017-2018 y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.***
- Con relación a las **becas para quienes se matriculen por primera vez de estudios oficiales de Grado**, la única novedad para el curso 2017-2018 ha sido la sustitución de la mención a la antigua PAU por la nueva EBAU. Por tanto, de la aplicación conjunta del Real Decreto 1721/2007 y el Real Decreto 726/2017 **el régimen aplicable para estas becas en el curso 2017-2018 (al igual que en los años anteriores) es el siguiente:**
 - A. **Para la obtención de la beca completa**, la nota exigida será un **6,50**
 - B. **Para la obtención de la beca únicamente de matrícula**, la nota exigida será un **5,50**
- En la **Resolución de convocatoria de becas de carácter general** que se hará pública próximamente en aplicación de estos reales decretos, figurarán expresamente recogidas estas calificaciones (6,50 y 5,50 respectivamente) exigidas para uno y otro tipo de beca.

Madrid, 25 de julio de 2017